

**CERTIFICADO PARA  
ZONAS DECRETADAS "AFECTADAS POR CATASTROFE"  
ART. 4º TRANSITORIO LEY 20.251**

 REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL

(Art. 6.1.2. OGUC)

 REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL .....

Nº DE CERTIFICADO

235

Fecha de Aprobación

09 JUN. 2009

ROL S.I.I

177-06

REGION :

NOVENA

 URBANO RURAL**VISTOS:**

- A) El Decreto N° 1087 de fecha 03-09-08 que declara Zona afectada por catástrofe.  
 B) Las atribuciones emanadas del Art. 4º Transitorio de la Ley N° 20.251.  
 C) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N° 25 de fecha 04-06-2009.  
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 25 de fecha 04-06-2009.  
 E) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Sólo en caso de viviendas sociales)  
 F) El Giro de Ingreso Municipal N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de Pago de Derechos Municipales (Cuando corresponda)  
 G) Los documentos exigidos en el Art. 4º Transitorio de la Ley N° 20.251.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de REGULARIZACION que otorga PERMISO Y RECEPCION DEFINITIVA simultáneamente el permiso y la recepc. definitiva / recepc. definitiva de la vivienda SOBRE 520 U.F. VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF/ VIVIENDA SOBRE 520 UF ubicada en CALLE CHORRILLOS Nº 871 CALLE/AVENIDA/PASAJE Lote N° manzana localidad o loteo ANGOL sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JAIME RODRIGUEZ MAYORGA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
PATRICIO SANTANDER IBÁÑEZ	12.768.335-2

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4º Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

IMPRIMIR

ACB/aoe.

